

ACTA CFP N° 19/2004

ACTA CFP N° 19/2004

En Buenos Aires, el día 22 del mes de abril de 2004, siendo las 16:20 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC) Consejero Holger Martinsen, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Oc. Liliana Scioli y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Jorge Lechman.

Asimismo se encuentra presente la Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Erica Schupbach. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION.

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Exp. S01:0034182/04: Nota DNPYA (24/02/04) elevando a consideración del CFP la presentación efectuada por el Sr. Miguel Ángel Murialdo para justificar la inactividad del b-p "NUEVA SAN ANTONINO ABATE" (M.N. 0772).

3) LANGOSTINO:

3.1.- Prospección de langostino en aguas nacionales.

4) CALAMAR:

4.1.- Nota de CAPA N° 222 (13/04/04) referida a cuestiones de política del calamar para ser debatidas en la Comisión de calamar.

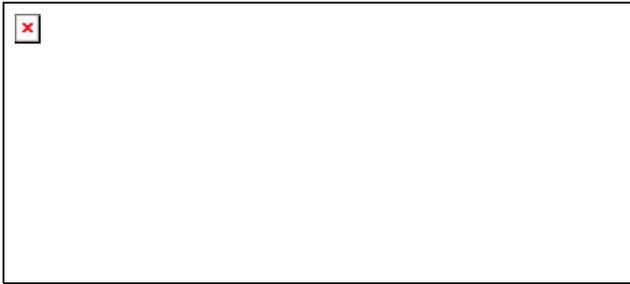
4.2.- Nota de CAPA N° 223 (13/04/04) reiterando solicitud cursada por Nota N° 215 del 23/03/04 a la SSPYA sobre situación de emergencia de la especie calamar.

4.3.- Nota de CAPA N° 224 (13/04/04) reiterando solicitud de suspensión del cobro de arancel de extracción a las empresas de buques poteros.

4.4.- Nota de CAPA N° 225 (13/04/04) solicitando se demore el ingreso de los buques locados a casco desnudo en el sector norte.

4.5.- Nota SSPYA (16/04/04) elevando para conocimiento del CFP copia de la Disposición SSPYA N° 203 del 16/04/04.

5) MERLUZA NEGRA:



5.1.- Nota INIDEP N° 0495 (13/04/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 17/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P YAMATO, Marea 134/03. Observador Morettini Vanesa”*.

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 18/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XI, Marea 115/03. Observador Lioi, Osvaldo”*.

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 19/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC II, Marea 111/03. Observador Vanoli Casiana”*.

5.2.- Nota INIDEP N° 0536 (16/04/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 20/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANABELLA M, Marea 133/03. Observador Piris Cristian”*.

6) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

6.1.- Nota INIDEP N° 0537 (16/04/04) adjuntando nota del Jefe del Proyecto Centolla y Centollón del INIDEP referida al inicio de actividades del b- TALISMÁN de CENTOMAR S.A.

6.2.- Informe Técnico N° 24/2004: *“Resultados de actividades desarrolladas por el WIRON IV de la Empresa EUROJACOB S.A. sobre prospección de crustáceos bentónicos en el Área I (Res. CFP N° 15/03)”*.

7) INIDEP:

7.1.- Nota INIDEP N° 0509 (13/04/04) adjuntando:

Informe Técnico N° 25/2004: *“Distribución de tallas de especies demersales costeras provenientes de los desembarques comerciales - Año 2002”*.

Informe Técnico N° 27/2004: *“Composición esperable de eventuales capturas masivas de anchoita en la Zona de Pesca Argentino-Uruguay”*.

7.2.- Nota INIDEP N° 0534 (16/04/04) adjuntando:

Informe Técnico N° 26/2004: *“Plan de marcación de langostino patagónico. Actualización de los datos de recaptura: Período julio 2003 – febrero 2004 y reporte de las tareas de marcado y liberación desarrolladas durante la campaña OB-01/04”*.

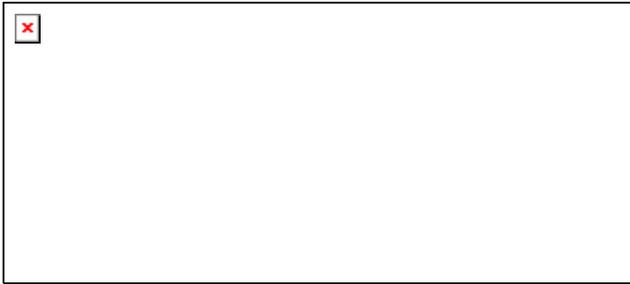
7.3.- Nota INIDEP N° 0558 (20/04/04) adjuntando:

Informe Técnico N° 28: *“Contexto ambiental de la pesquería del langostino (Pleoticus muelleri). Aspecto hidrográfico del sistema bentónico del Golfo San Jorge Argentina Resultados de la Campaña de Investigación OB 01-04 (Febrero de 2004)”*.

8) TEMAS VARIOS:

8.1.- Exp. S01:0263173/03: Nota SSPyA (16/04/04) remitiendo actuaciones con informe de la DNPYA requerido por Nota CFP N° 30/04, respecto de la capacidad de bodega del b-p PETREL (M.N. 01445), perteneciente a la firma OLAMAR S.A.

8.2.- Nota SSAP de la Provincia de Buenos Aires (21/04/04) referida a la captura de anchoita por reducción (elaboración de harina).



8.3.- Otros.

1) CUOTIFICACION.

Se recuerda que durante el taller se recibieron y analizaron los CV de los postulantes a desempeñar la función de coordinadores técnicos de los grupos de trabajo de cuotificación, y se nominaron tres profesionales, uno para cada grupo.

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Exp. S01:0034182/04: Nota DNPYA (24/02/04) elevando a consideración del CFP la presentación efectuada por el Sr. Miguel Ángel Murialdo para justificar la inactividad del b-p “NUEVA SAN ANTONINO ABATE” (M.N. 0772).

Se analizan las actuaciones de referencia.

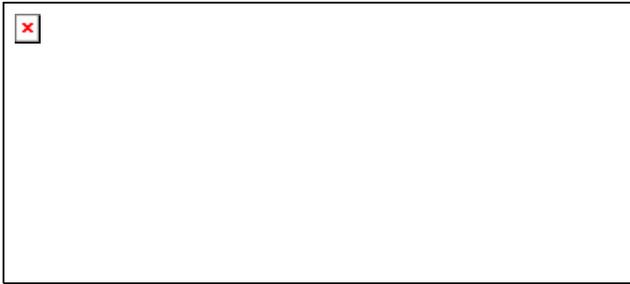
Considerando que se trata de un buque artesanal, de conformidad con la información presentada por las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires, y que resulta de aplicación la Resolución CFP N° 3/02, se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que devuelva el expediente a la Autoridad de Aplicación a efectos de que la misma tramite la presentación en el marco de la normativa establecida por el CFP.

3) LANGOSTINO:

3.1.- Prospección de langostino en aguas nacionales.

A partir del análisis de la propuesta del Plan de Trabajo para el desarrollo de una “Prospección pesquera de langostino (*Pleoticus muelleri*) en el área de veda patagónica de juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*)”, remitido al CFP por Nota INIDEP N° 431/04 en respuesta a lo dispuesto en el Acta CFP N° 11/04 (Nota CFP N° 94/04), se decide por unanimidad autorizar la realización de la prospección en el área delimitada por los 46° de latitud S, los 47° de latitud S, los 64° de longitud W y la línea de jurisdicción provincial, dando inicio a la misma el día 3 de mayo próximo.

A continuación se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que convoque a la “Comisión asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie langostino (*Pleoticus muelleri*)” a una reunión para el día martes 27 de abril próximo, a efectos de definir las condiciones en las que se desarrollará la prospección.



Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la SSPyA.

4) CALAMAR:

4.1.- Nota de CAPA N° 222 (13/04/04) referida a cuestiones de política del calamar para ser debatidas en la Comisión de calamar.

Tomado conocimiento de la nota de referencia.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Oscar Fortunato, da lectura a una nota dirigida al CFP relativa a los dichos vertidos por CAPA en la nota mencionada.

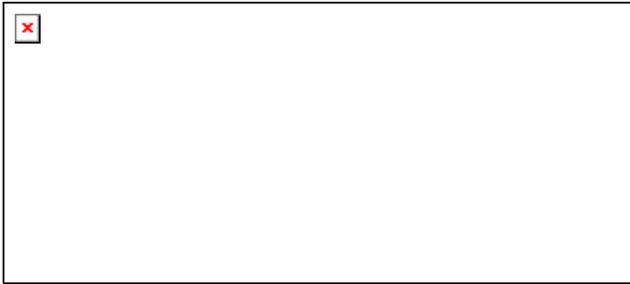
A continuación se decide por unanimidad responder a CAPA en los siguientes términos:

En primer lugar se rechaza el planteo expuesto por CAPA en la nota dado que el obrar del CFP se ha encuadrado en el artículo 1° de la Ley Federal de Pesca N° 24.922 : *“La Nación Argentina fomentará el ejercicio de la pesca marítima en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos. Promoverá la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca y promocionará la sustentabilidad de la actividad pesquera, fomentando la conservación a largo plazo de los recursos, favoreciendo el desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de mano de obra argentina.*

En segundo término se deja sentado que el CFP conformó la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería del Calamar (*Illex argentinus*) para discutir los temas referidos a dicho recurso y es justamente en su seno donde los mismos deben ser analizados.

Finalmente, el CFP confirma las expresiones que surgen de la nota presentada por el Sr. Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires ante el CFP, cuando éste manifiesta que: *“Debemos recordar que la frase que se dice como acuñada por el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires y que está transcrita en la nota de referencia “es un error haber creado empresas basadas en una sola especie”, en realidad deviene de lo dicho por el Sr. Mario Redini, Presidente de CAPA, como dijimos en el seno del Consejo Federal Pesquero utilizando la siguiente frase “fue un error empresarial haber creado empresas basadas en un sola especie”.*

Seguidamente se procede a la firma de la Nota CFP N° 160/04.



ACTA CFP N° 19/2004

4.2.- Nota de CAPA N° 223 (13/04/04) reiterando solicitud cursada por Nota N° 215 del 23/03/04 a la SSPyA sobre situación de emergencia de la especie calamar.

4.3.- Nota de CAPA N° 224 (13/04/04) reiterando solicitud de suspensión del cobro de arancel de extracción a las empresas de buques poteros.

4.4.- Nota de CAPA N° 225 (13/04/04) solicitando se demore el ingreso de los buques locados a casco desnudo en el sector norte.

Tomado conocimiento de las notas de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita copia de las mismas a la Autoridad de Aplicación, solicitándole que gestione ante los diferentes estamentos del Estado Nacional alternativas que permitan paliar las dificultades económicas y sociales surgidas en la presente temporada de calamar, que fueron planteadas por la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (CAPA).

4.5.- Nota SSPyA (16/04/04) elevando para conocimiento del CFP copia de la Disposición SSPyA N° 203 del 16/04/04.

Se toma conocimiento de la nota y disposición de referencia.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 0495 (13/04/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 17/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P YAMATO, Marea 134/03. Observador Morettini Vanesa”*.

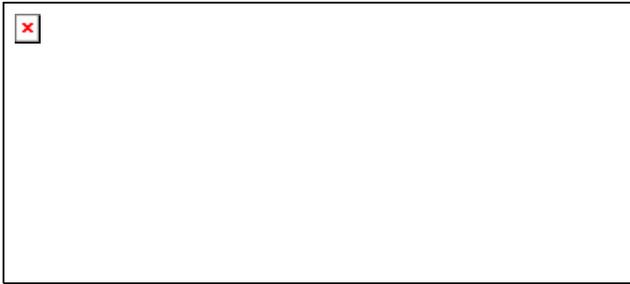
Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 18/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XI, Marea 115/03. Observador Lioi, Osvaldo”*.

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 19/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC II, Marea 111/03. Observador Vanoli Casiana”*.

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

5.2.- Nota INIDEP N° 0536 (16/04/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 20/2004: *“Síntesis de la información registrada por el programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANABELLA M, Marea 133/03. Observador Piris Cristian”*.



ACTA CFP N° 19/2004

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

6) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

6.1.- Nota INIDEP N° 0537 (16/04/04) adjuntando nota del Jefe del Proyecto Centolla y Centollón del INIDEP referida al inicio de actividades del b-p TALISMÁN de CENTOMAR S.A.

Se toma conocimiento de las notas de referencia.

6.2.- Informe Técnico N° 24/2004: “Resultados de actividades desarrolladas por el WIRON IV de la Empresa EUROJACOB S.A. sobre prospección de crustáceos bentónicos en el Área I (Res. CFP N° 15/03)”.

Se toma conocimiento del informe de referencia.

7) INIDEP:

**7.1.- Nota INIDEP N° 0509 (13/04/04) adjuntando:
Informe Técnico N° 25/2004: “Distribución de tallas de especies demersales costeras provenientes de los desembarques comerciales - Año 2002”.
Informe Técnico N° 27/2004: “Composición esperable de eventuales capturas masivas de anchoíta en la Zona de Pesca Argentino-Uruguay”.**

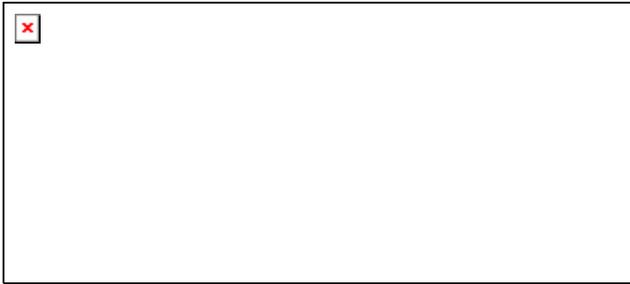
Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

**7.2.- Nota INIDEP N° 0534 (16/04/04) adjuntando:
Informe Técnico N° 26/2004: “Plan de marcación de langostino patagónico. Actualización de los datos de recaptura: Período julio 2003 – febrero 2004 y reporte de las tareas de marcado y liberación desarrolladas durante la campaña OB-01/04”.**

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

**7.3.- Nota INIDEP N° 0558 (20/04/04) adjuntando:
Informe Técnico N° 28: “Contexto ambiental de la pesquería del langostino (*Pleoticus muelleri*). Aspecto hidrográfico del sistema bentónico del Golfo San Jorge Argentina Resultados de la Campaña de Investigación OB 01-04 (Febrero de 2004)”.**

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.



8) TEMAS VARIOS:

8.1.- Exp. S01:0263173/03: Nota SSPyA (16/04/04) remitiendo actuaciones con informe de la DNPYA requerido por Nota CFP N° 30/04, respecto de la capacidad de bodega del b-p PETREL (M.N. 01445), perteneciente a la firma OLAMAR S.A.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia y se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las mismas a la Autoridad de Aplicación para que actúe en consecuencia.

8.2.- Nota SSAP de la Provincia de Buenos Aires (21/04/04) referida a la captura de anchoita por reducción (elaboración de harina).

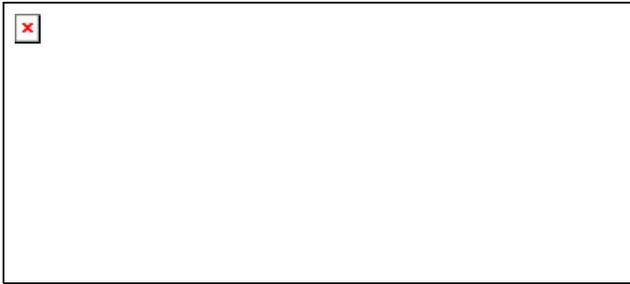
El Representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Oscar Fortunato, explica los términos de la nota presentada. En este sentido manifiesta que ha recibido información sobre la autorización e instalación de una empresa pesquera para reducción de harina de pescado en base a anchoita (*Engraulis anchoita*) por parte de la administración pesquera uruguaya, y que se están operando buques de alta capacidad y nivel de captura.

Explica que los estudios existentes no pueden garantizar que una captura importante y continua sobre el recurso anchoita no afecte la estabilidad del mismo y fundamentalmente la estabilidad de las 40 especies que la utilizan como su alimento en la cadena trófica marina.

Asimismo informa que, como resultado de un profundo análisis económico, biológico y social, la Provincia de Buenos Aires, desde principios de la década del 70', ha establecido en su política pesquera, y recientemente ha implementado en su ámbito de aplicación pesquero la Resolución SSAP N° 9/04, a través de la cual se prohíbe la captura de anchoita y otras especies marinas como especie objetivo para obtener harina de pescado bajo el proceso de reducción.

El Representante de la SAyDS manifiesta que esta iniciativa es consistente con los principios del desarrollo sustentable en tanto promueve el aprovechamiento óptimo de este recurso.

Sobre el particular, el Representante de la Autoridad de Aplicación, Ing. Marcelo Santos, propone a los demás Consejeros que se establezca como lineamiento de política pesquera nacional la prohibición de la captura objetivo de cualquier especie con destino a la industria de producción de harina (reducción). La moción es aprobada por unanimidad.



ACTA CFP N° 19/2004

FE DE ERRATAS: Se deja sentado que en el primer renglón del punto 2) del Acta CFP N° 17/04 (página 2), en lugar de leerse *“De acuerdo a lo indicado en el punto 3.1. del Acta CFP N° 16/04 de fecha 1/04/04,...”* deberá leerse *“De acuerdo a lo indicado en el punto 3.1. del Acta CFP N° 15/04 de fecha 1/04/04,...”*.

Siendo las 16:45 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 28 y jueves 29 de abril de 2004 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en respuesta a una invitación recibida de dicha provincia, a partir de las 10:00 horas del día miércoles.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.